



**SERPAR LIMA**  
Servicio de Parques de Lima

SERVICIO DE PARQUES  
OF. AUDITORIA INTERNA

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 135 - 2010**

Lima, lima 14 de junio de 2010

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

SERVICIO DE PARQUES  
Of. de CONTABILIDAD  
16-6-2010  
Hora ..... Fecha .....

Visto, el Memorándum N° 060-2010/SERPAR-LIMA/GG/GAPI/MML su fecha 31-05-2010, expedido por la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, indicando se declare de Oficio la Nulidad de la Resolución de Gerencia Administrativa N° 736-2010 de fecha 25-05-2010, y visto el Informe N° 046-2010/SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML, de la Oficina de Asesoría Legal, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario de SERPAR-LIMA, en el Memorándum N° 060-2010/SERPAR-LIMA/GG/GAPI/MML su fecha 31-05-2010, estando en trámite el recurso de Apelación formulado por Vilma Alejandrina Sciolli Trujillo y Armando Sciolli Trujillo, contra la Resolución de Gerencia Administrativa N° 495-2010 su fecha 07-04-2010, se suspendían los plazos para el pago de la valorización aprobada mediante la citada Resolución, por tanto no procedía expedir la Resolución de Gerencia Administrativa N° 736-2010 su fecha 25-05-2010, declarando la Caducidad de la Resolución de Gerencia Administrativa N° 495-2010 su fecha 07-04-2010, por lo que siendo así debe declararse de Oficio la Nulidad de la Resolución de Gerencia Administrativa N° 736-2010 su fecha 25-05-2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.2 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General

Que, conforme lo indica en su Informe N° 046-2010/SERPAR-LIMA/OAL-UAA/SERPAR-LIMA, procede la Nulidad de Oficio al haberse trasgredido el procedimiento regular y expedirse la Resolución objeto de nulidad, sin haberse tomado en cuenta, que los plazos otorgados para el pago de la valorización aprobada por la Resolución de Gerencia Administrativa N° 495-2010 su fecha 07-04-2010, se suspendían desde el día que se interpuso el recurso de apelación contra la precitada Resolución, retomándose su efectividad desde el día siguiente que fue notificada la Resolución de Gerencia General N° 117-2010 de fecha 26-05-2010, que declaró INFUNDADO el recurso de los administrados..

Con la visación de la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, Oficina de Asesoría Legal; en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 758, promulgada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 17 de Marzo del 2005.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DE OFICIO NULA y SIN EFECTO LEGAL ALGUNO, la Resolución de Gerencia Administrativa N° 736 de fecha 25-05-2010, repontándose el estado del proceso al momento en que se incurrió el vicio de nulidad, por las consideraciones glosadas en la presente Resolución,**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente Resolución, a **VILMA ALEJANDRINA SCIOOLI TRUJILLO y ARMANDO SCIOOLI TRUJILLO**, y a las dependencias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

A: .....

Para Cumplimiento, aines cumpro con

Tramite por .....

N° ..... de fecha

Afentamente.

Dr. Adm. CONTRA CARDENAS PAJUELO  
Administración Documentaria

JUAN F. LEDESMA GÓMEZ  
GERENTE GENERAL  
SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA